

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
D.C., SECCIÓN SEGUNDA**

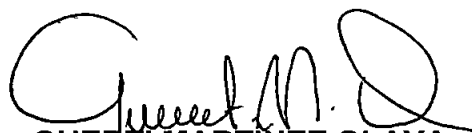
Octubre cinco (5) de dos mil dieciocho (2018)

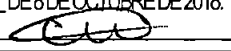
REFERENCIA: Exp. 110013335007201500659-00
DEMANDANTE: LUZ MARLENE TOQUICA BAUTISTA
DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda – Subsección “C”, en proveído de fecha 23 de mayo de 2018, a través del cual revocó la Sentencia del 30 de marzo de 2017, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


GUERTÍ MARTÍNEZ OLAYA

JUZGADO SÉPTIMO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO No. <u>116</u> DE 8 DE OCTUBRE DE 2018. LA SECRETARÍA 
--

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
D.C., SECCIÓN SEGUNDA**

Octubre cinco (5) de dos mil dieciocho (2018)

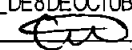
REFERENCIA: Exp. 110013335007201500530-00
DEMANDANTE: NELSON ALIRIO CAMACHO ROJAS
DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
EJÉRCITO NACIONAL Y CAJA DE RETIRO DE LAS
FUERZAS MILITARES - CREMIL

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda – Subsección “E”, en proveído de fecha 14 de junio de 2018, a través del cual confirmó la Sentencia del 4 de mayo de 2017, que negó las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


GUERTI MARTÍNEZ OLAYA

JUZGADO SÉPTIMO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO No. <u>116</u> DE 8 DE OCTUBRE DE 2018. LA SECRETARÍA 
--

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
D.C., SECCIÓN SEGUNDA**

Octubre cinco (5) de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: Exp. 110013335007201500117-00

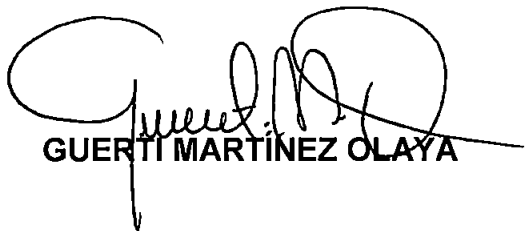
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA TORO URREA

DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda – Subsección “C”, en proveído de fecha 9 de mayo de 2018, a través del cual revocó la Sentencia del 30 de junio de 2016, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


GUERTÍ MARTÍNEZ OLAYA

JUZGADO SÉPTIMO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO No. <u>116</u> DE 8 DE OCTUBRE DE 2018. LA SECRETARÍA 
--

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SÉPTIMO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C., SECCIÓN SEGUNDA**

Octubre cinco (05) de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: Exp. N. R. 110013335007201400304-00

DEMANDANTE: JORGE EMIRO SEGURA ORDOÑEZ

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES

Obedézcase y cúmplase, lo resuelto por el H. Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda – Subsección “A”, en Providencia de fecha 9 de febrero de 2017, a través de la cual revocó la Sentencia del 30 de junio de 2016, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,


GUERTI MARTINEZ OLAYA

JUZGADO	SÉPTIMO	CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO		
DE BOGOTÁ D.C.		
ESTADO No.	116	DEL 08 DE OCTUBRE DE
2018		
LA SECRETARIA		

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SÉPTIMO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C., SECCIÓN SEGUNDA**

Octubre cinco (05) de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: Exp. N. R. 110013335007201700185-00

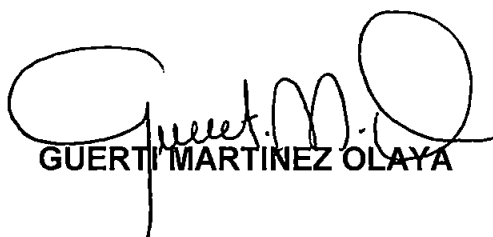
DEMANDANTE: MARGARITA ROSA LOZANO VERGARA

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES

Obedézcase y cúmplase, lo resuelto por el H. Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda – Subsección “D”, en Providencia de fecha 17 de mayo de 2018, a través de la cual confirmó la Sentencia del 22 de noviembre de 2017, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,


GUERTÍN MARTÍNEZ OLAYA

JUZGADO	SÉPTIMO	CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO		
DE BOGOTÁ D.C.		
ESTADO No.	116	DEL 08 DE OCTUBRE DE
2018		
LA SECRETARIA		

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C., SECCIÓN SEGUNDA

Octubre cinco (05) de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: Exp. N. R. 110013335007201600564-00

DEMANDANTE: GLORIA MARIA GAMBA GAMBA

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES

Obedézcase y cúmplase, lo resuelto por el H. Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda – Subsección “E”, en Providencia de fecha 14 de junio de 2018, a través de la cual revocó la Sentencia del 22 de agosto de 2017, que accedió parcialmente las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,


GUERTI MARTINEZ OLAYA

JUZGADO	SÉPTIMO	CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO		
DE BOGOTÁ D.C.		
ESTADO No. <u>116</u> DEL 08 DE OCTUBRE DE		
2018		
LA SECRETARIA 		

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SÉPTIMO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C., SECCIÓN SEGUNDA**

Octubre cinco (05) de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: Exp. N. R. 110013335007201600476-00

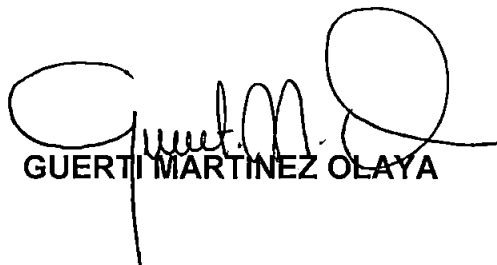
DEMANDANTE: JAIRO ERNESTO WILCHES RUÍZ

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES

Obedézcase y cúmplase, lo resuelto por el H. Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda – Subsección “C”, en Providencia de fecha 11 de julio de 2018, a través de la cual revocó la Sentencia del 08 de agosto de 2017, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,


GUERTI MARTINEZ OLAYA

JUZGADO	SÉPTIMO	CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO		
DE BOGOTÁ D.C.		
ESTADO No. <u>116</u> DEL 08 DE OCTUBRE DE		
2018		
LA SECRETARIA 		

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SÉPTIMO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C., SECCIÓN SEGUNDA**

Octubre cinco (05) de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: Exp. N. R. 110013335007201500104-00

DEMANDANTE: ALFONSO CHARUM DÍAZ

DEMANDADO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Obedézcase y cúmplase, lo resuelto por el H. Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda – Subsección “D”, en Providencia de fecha 28 de junio de 2018, a través de la cual confirmó la Sentencia del 31 de marzo de 2016, que negó las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,


GUERTI MARTINEZ OLAYA

JUZGADO	SÉPTIMO	CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO		
DE BOGOTÁ D.C.		
ESTADO No. <u>116</u> DEL 08 DE OCTUBRE DE		
2018		
LA SECRETARIA		

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
D.C., SECCIÓN SEGUNDA

Octubre cinco (5) de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: Exp. 110013335007201600367-00

DEMANDANTE: LUCY ESPERANZA PELÁEZ CASTILLO

DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda – Subsección “C”, en proveído de fecha 6 de junio de 2018, a través del cual revocó la Sentencia del 17 de julio de 2017, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


GUERTEL MARTÍNEZ OLAYA

JUZGADO SÉPTIMO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO No. <u>116</u> DE 8 DE OCTUBRE DE 2018. LA SECRETARÍA 
--

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
D.C., SECCIÓN SEGUNDA

Octubre cinco (5) de dos mil dieciocho (2018)

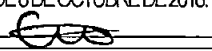
REFERENCIA: Exp. 110013335007201600332-00
DEMANDANTE: MYRIAM CECILIA RAMÍREZ DE SOTELO
DEMANDADOS: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda – Subsección “A”, en proveído de fecha 26 de abril de 2018, a través del cual revocó la Sentencia del 11 de septiembre de 2017, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


GUERTI MARTÍNEZ OLAYA

JUZGADO SÉPTIMO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO No. <u>116</u> DE 8 DE OCTUBRE DE 2018. LA SECRETARÍA 
--

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
D.C., SECCIÓN SEGUNDA

Octubre cinco (5) de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: Exp. 110013335007201500919-00

DEMANDANTE: MARÍA FANNY CARDOZO MARTÍNEZ

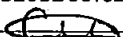
DEMANDADOS: FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y
PENSIONES – FONCEP

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda – Subsección “D”, en proveído de fecha 7 de diciembre de 2017, a través del cual confirmó parcialmente la Sentencia del 1 de diciembre de 2016, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


GUERTI MARTÍNEZ OLAYA

JUZGADO SÉPTIMO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
ESTADO No. 116 DE 8 DE OCTUBRE DE 2018.
LA SECRETARÍA 

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
D.C., SECCIÓN SEGUNDA**

Octubre cinco (5) de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: Exp. 110013335007201500913-00

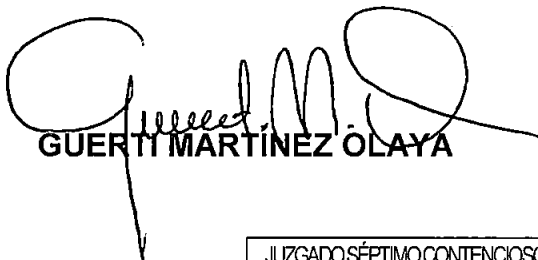
DEMANDANTE: CARLOS ENRIQUE POLANÍA

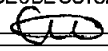
DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda – Subsección “F”, en proveído de fecha 19 de julio de 2018, a través del cual revocó la Sentencia del 17 de noviembre de 2016, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


GUERTI MARTÍNEZ OLAYA

JUZGADO SÉPTIMO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
ESTADO No. 116 DE 8 DE OCTUBRE DE 2018.
LA SECRETARÍA 

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
D.C., SECCIÓN SEGUNDA**

Octubre cinco (5) de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: Exp. 110013335007201500882-00

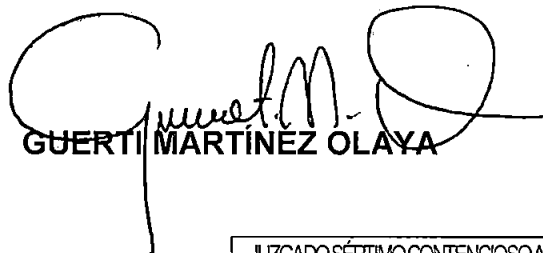
DEMANDANTE: MARÍA BEATRIZ SIERRA JAIME

DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda – Subsección “F”, en proveído de fecha 19 de julio de 2018, a través del cual revocó la Sentencia del 6 de octubre de 2016, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


GUERTÍ MARTÍNEZ OLAYA

JUZGADO SÉPTIMO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO No. 116 DE 8 DE OCTUBRE DE 2018. LA SECRETARÍA 

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SÉPTIMO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C., SECCIÓN SEGUNDA**

Octubre cinco (05) de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: Exp. N. R. 110013335007201700087-00

DEMANDANTE: ADIEL ANTONIO PÉREZ CARVAJAL

DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES- CREMIL

Obedézcase y cúmplase, lo resuelto por el H. Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda – Subsección “E”, en Providencia de fecha 27 de junio de 2018, a través de la cual confirmó la Sentencia del 12 de octubre de 2017, que negó a las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,


GUERTÍ MARTÍNEZ OLAYA

JUZGADO	SÉPTIMO	CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO		
DE BOGOTÁ D.C.		
ESTADO No.	116	DEL 08 DE OCTUBRE DE
2018		
LA SECRETARIA		

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C., SECCIÓN SEGUNDA

Octubre cinco (05) de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: Exp. N. R. 110013335007201700125-00

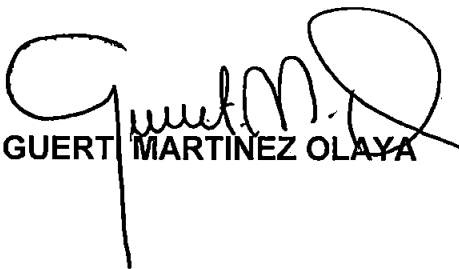
DEMANDANTE: GIOVANNY ANDRES HERRERA MONDRAGÓN

DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO
NACIONAL

Obedézcase y cúmplase, lo resuelto por el H. Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda – Subsección “C”, en Proveído de fecha 22 de agosto de 2018, a través del cual confirmó el Auto del 14 de marzo de 2018, mediante el cual se declaró probada la excepción de caducidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,


GUERT MARTINEZ OLAYA

JUZGADO	SÉPTIMO	CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO		
DE BOGOTÁ D.C.		
ESTADO No. <u>116</u> DEL 08 DE OCTUBRE DE		
2018		
LA SECRETARIA 		

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
D.C., SECCIÓN SEGUNDA**

Octubre cinco (5) de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: Exp. 110013335007201500764-00

DEMANDANTE: MARÍA BEATRIZ SIERRA JAIME

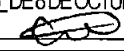
DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda – Subsección “E”, en proveído de fecha 14 de junio de 2018, a través del cual confirmó parcialmente la Sentencia del 5 de abril de 2017, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


GUERTTI MARTÍNEZ OLAYA

JUZGADO SÉPTIMO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO No. <u>116</u> DE 8 DE OCTUBRE DE 2018. LA SECRETARÍA 
--

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SÉPTIMO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C., SECCIÓN SEGUNDA**

Octubre cinco (05) de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: Exp. N. R. 110013335007201700084-00

DEMANDANTE: ROBERTO OSPINA TORO

DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL-
CASUR

Obedézcase y cúmplase, lo resuelto por el H. Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda – Subsección “B”, en Proveído de fecha 21 de junio de 2018, a través del cual confirmó el Auto del 21 de febrero de 2018, que declaró probada la excepción de cosa juzgada .

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,


GUERTÍ MARTÍNEZ OLAYA

JUZGADO	SÉPTIMO	CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO		
DE BOGOTÁ D.C.		
ESTADO No. <u>116</u> DEL 08 DE OCTUBRE DE		
2018		
LA SECRETARIA 		

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SÉPTIMO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C., SECCIÓN SEGUNDA**

Octubre cinco (05) de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: Exp. N. R. 110013335007201400640-00

DEMANDANTE: JUAN CARLOS GÓMEZ HERRERA

DEMANDADO: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA -
CAPROVIMPO

Obedézcase y cúmplase, lo resuelto por el H. Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda – Subsección “B”, en Proveído de fecha 21 de julio de 2017, a través del cual confirmó el Auto del 11 de febrero de 2016, que declaró probada la excepción de caducidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,


GUERT MARTINEZ OLAYA

JUZGADO	SÉPTIMO	CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO		
DE BOGOTÁ D.C.		
ESTADO No.	116	DEL 08 DE OCTUBRE DE
2018		
LA SECRETARIA		

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
D.C., SECCIÓN SEGUNDA

Octubre cinco (5) de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: Exp. 110013335007201600253-00

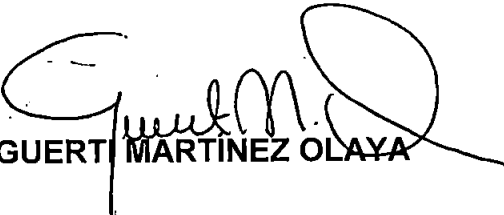
DEMANDANTE: GUILLERMO GÓMEZ MÉNDEZ

DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO – FIDUPREVISORA S.A.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda – Subsección “D”, en proveído de fecha 5 de julio de 2018, a través del cual confirmó el Auto del 5 de julio de 2017, que declaró probada la excepción de prescripción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


GUERT MARTÍNEZ OLAYA

JUZGADO SÉPTIMO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO No. <u>116</u> DE 8 DE OCTUBRE DE 2018. LA SECRETARÍA 
--

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SÉPTIMO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C., SECCIÓN SEGUNDA**

Octubre cinco (05) de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: Exp. N. R. 110013335007201700232-00

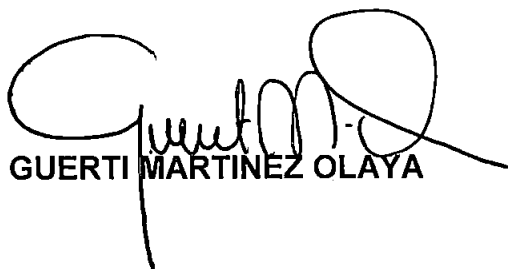
DEMANDANTE: HÉCTOR JAIRO RAMIREZ RIVERA

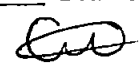
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES- CREMIL

Obedézcase y cúmplase, lo resuelto por el H. Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda – Subsección “B”, en Providencia de fecha 15 de marzo de 2018, a través de la cual confirmó la Sentencia del 24 de agosto de 2017, que accedió a las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,


GUERTI MARTINEZ OLAYA

JUZGADO	SÉPTIMO	CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO		
DE BOGOTÁ D.C.		
ESTADO No. <u>116</u> DEL 08 DE OCTUBRE DE		
2018		
LA SECRETARIA 		

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C., SECCIÓN SEGUNDA

Octubre cinco (05) de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: Exp. N. R. 110013335007201600498-00

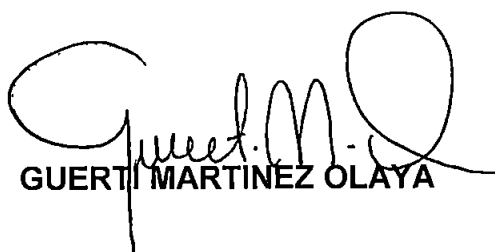
DEMANDANTE: HERIBERTO MUÑOZ ESCOBAR

DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA
AÉREA COLOMBIANA

Obedézcase y cúmplase, lo resuelto por el H. Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda – Subsección “E”, en Providencia de fecha 12 de julio de 2018, a través de la cual confirmó la Sentencia del 18 de octubre de 2017, que negó las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,


GUERTEL MARTÍNEZ OLAYA

JUZGADO	SÉPTIMO	CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO		
DE BOGOTÁ D.C.		
ESTADO No. 116	DEL 08 DE OCTUBRE DE 2018	
LA SECRETARIA		

117

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Octubre Cinco (05) de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: **Exp. N.R. No. 110013335007201800052-00**
DEMANDANTE: **VICTOR JULIO LORA BENEDETTY**
DEMANDADO: **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**

Se reconoce personería adjetiva a la abogada Diana Maritza Tapias Cifuentes, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.967.961 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No. 243.827 del C. S. de la J, como apoderada principal de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de las Prestaciones Sociales del Magisterio (fls. 94 y vto).

Así mismo, se reconoce personería adjetiva como apoderada sustituta a la abogada Jennifer López Iglesias, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.360.598 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No. 246.167 del C. S. de la J, (fl. 96).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 612 del Código General del Proceso, que modificó el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho, se dispone a fijar fecha para realizar Audiencia Inicial establecida en el artículo 180 ibídem, en consecuencia:

Señálese el día **diecisis (17)** del mes de **octubre** de **dos mil dieciocho (2018)**, a las **11:40 a.m.**, en la carrera 57 No. 43-91 del Edificio CAN, de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la citada diligencia.

Se advierte a los apoderados que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de dar aplicación del numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


GUERTI MARTÍNEZ OLAYA

JUZGADO SÉPTIMO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO No.
116 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2018.
LA SECRETARÍA 

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Octubre cinco (05) de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: Exp. N.R. No. 110013335007201800133-00

DEMANDANTE: JORGE ANDRÉS ESPINOSA MISE

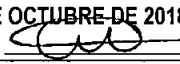
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL

En cumplimiento a lo ordenado en la audiencia inicial celebrada el día 4 de octubre de 2018, se procede a señalar fecha para llevar a cabo audiencia de pruebas, fijándose el día **primero (01)** del mes de **noviembre** de **dos mil dieciocho (2018)**, a las **11:10 a.m.**, en la carrera 57 No. 43-91 del Edificio CAN, de la ciudad de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


GUERTÍ MARTÍNEZ OLAYA

JUZGADO SÉPTIMO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO No.
116 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2018.
LA SECRETARIA 

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA

Octubre cinco (05) de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: Exp. N. R. No. 110013335007201800286-00
DEMANDANTE: LUIS ALFREDO CASTRO BARÓN
DEMANDADO: PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C..

Procede el Despacho a analizar la demanda bajo examen, respecto de la cual se observa que ésta se debe **CORREGIR** por presentar las siguientes falencias:

De la lectura del primer acto administrativo demandado, esto es el Fallo de Primera Instancia de fecha 4 de octubre de 2017 (fl. 1 a 16), se advierte que en el numeral sexto de la parte resolutive, se dispuso que procedía el recurso de apelación, conforme a lo señalado en los artículos 111, 112 y 115 de la Ley 734 de 2002. Una vez revisado en su integridad el expediente, no se encuentra anexo el referido recurso, y su nulidad tampoco fue solicitada en las pretensiones de la demanda. Además, no se observa que el mismo haya sido objeto de conciliación.

Al respecto ha de tenerse en cuenta, el contenido del artículo 76, inciso 3 y 161 numerales 1 y 2 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, relativos a la obligatoriedad de presentar el recurso de apelación, cuando se da la oportunidad de interponerlo, como presupuesto para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, así como el agotamiento del requisito de procedibilidad respecto de todos los actos administrativos demandados.

En consecuencia el **Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá - Sección Segunda**,

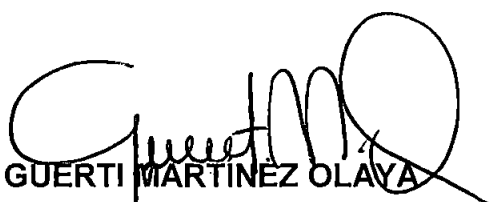
RESUELVE

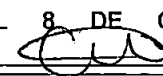
Primero.- Inadmitir la demanda presentada por el señor **LUIS ALFREDO CASTRO BARÓN** contra la **PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.**, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Segundo.- En consecuencia, de acuerdo con el artículo 170 del C.P.A.C.A., se concede un término de diez (10) días para efectos de subsanar lo aquí anotado, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,


GUERTI MARTÍNEZ OLAYA

JUZGADO SÉPTIMO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO No. <u>116</u> DEL <u>8</u> DE OCTUBRE DE 2018. LA SECRETARIA 
--